ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA DOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, MAESTRA EN DERECHO MARINA PÉREZ PINEDA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA EN FECHA NUEVE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR

QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

> **ÚNICO.-** ACUERDO PLENARIO, RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/012/2015-1 Y SUS ACUMULADOS TEE/RAP/014/2015-1 Y TEE/RAP/015/2015-1, PROMOVIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN NACIONAL Y SOCIALDEMOCRÁTA DE MORELOS.

EN DESAHOGO DEL **ÚNICO PUNTO**, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO, QUE PRESENTA EL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNANDEZ, SOBRE LOS PUNTOS DE MODIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/012/2015-1 Y SUS ACUMULADOS TEE/RAP/014/2015-1 Y TEE/RAP/015/2015-1 ORDENADOS POR LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LA SENTENCIA SDF-JRC-17/2015, SDF-JRC-18/2015 Y SDF-JRC-19/2015, ACUMULADOS; EN EL CUAL SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

EN EL PROYECTO DE CUENTA SE PROPONE QUE DERIVADO DE LA MODIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN EL RECURSO DE APELACIÓN, LO PROCEDENTE ES INCLUIR LOS RAZONAMIENTOS ESGRIMIDOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL, EN SU PARTE CONSIDERATIVA SÉPTIMA DE LA SENTENCIA, REFERENTE A LOS TÓPICOS SIGUIENTES:

1) LA INEXISTENTE CONTRADICCIÓN ENTRE LOS ARTÍCULOS 112 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 180 DEL CÓDIGO LOCAL, ESTUDIADA EN EL "TEMA II. LA INCORRECTA INTERPRETACIÓN DE LA LEY QUE CONDUJO A ESTIMAR QUE EL PRINCIPIO DE PARIDAD ERA APLICABLE A LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO", "APARTADO A. SUPUESTA CONTRADICCIÓN ENTRE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 112 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL 180 DEL CÓDIGO LOCAL."

2) SUPRIMIR EL PÁRRAFO TERCERO DE LA PÁGINA 63, QUE INDICA "AHORA BIEN, CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO POR LA SALA SUPERIOR ANTES MENCIONADA, ES VINCULANTE EL REFERIR QUE EN CASO DE QUE LA PARIDAD NO SEA FACTIBLE, ELLO SE DEBE JUSTIFICAR Y SE DEBEN EXPLICAR LAS RAZONES AL RESPECTO."

3) AGREGAR EL ANÁLISIS RELATIVO A LA SUPUESTA AFECTACIÓN A LOS DERECHOS PARTIDISTAS Y DE MILITANTES POR LA EMISIÓN TARDÍA DE LOS CRITERIOS DE PARIDAD, REALIZADO EN EL APARTADO I DEL TEMA V "OPORTUNIDAD DE LA EMISIÓN DE LOS CRITERIOS DE PARIDAD."

EN CONSECUENCIA, EN ESE ACTO SE INCLUYEN LOS RAZONAMIENTOS DICTADOS POR LA SALA REGIONAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL

ESTADO DE MORELOS, DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO TEE/RAP/012/2015-1 Y SUS ACUMULADOS TEE/RAP/014/2015-1 Y TEE/RAP/015/2015-1 DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR.

UNA VEZ, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO.

EN ESTE SENTIDO, ANALIZADO **EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE.

ACUERDO
EXPEDIENTE TEE/RAP/012/2015-1 Y SUS ACUMULADOS TEE/RAP/014/2015-1 Y TEE/RAP/015/2015-1

ÚNICO.- SE SUPRIME EL PÁRRAFO PRECISADO EN EL PUNTO DE LÍNEAS ANTERIORES Y SE TIENEN POR INCLUIDOS LOS RAZONAMIENTOS CONTENIDOS EN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL, COMO LO PRECISA EN EL CONSIDERADO OCTAVO, PUNTOS 1. 2. Y 3, RESPECTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL, EL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO

MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA GENERAL